

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de Junio de 1998.-
Visto lo solicitado a fs. 6,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de agosto del corriente año, las horas extras que realizarán los agentes, cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan, de la citada dirección -Departamento de Liquidación de Haberes- a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y por agente:

1 escribiente

3 auxiliar

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION